

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2021

"Por medio de la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y los Acuerdos 002 de 1999 y 004 y 005 de 2017 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un estado social de Derecho democrático, participativo y pluralista, fundado en los principios de solidaridad y prevalencia del interés general.

Que son fines esenciales del Estado Colombiano servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional y que las autoridades están constituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones y el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el cumplimiento eficaz de los fines del Estado y de cada una de las entidades que lo conforman, requiere de funcionarios públicos que aprendan una cultura de lo público y una conciencia colectiva y, en consecuencia, que no persigan fines estrictamente individuales en el desarrollo de sus deberes.

Que el artículo 4 del Decreto 118 de 2018¹, que modificó el Capítulo II – Gestores de Ética del Decreto Distrital 489 de 2009, señaló, para los gestores de integridad, entre otros, su misión, la conformación del equipo y el perfil que deben tener los gestores, así como sus responsabilidades y la formación y capacitación que deben recibir de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que según el artículo 4 mencionado, la misión de los Gestores de Integridad es *"liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital"*.

¹ "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"



RESOLUCIÓN No. 034 DE 2021

"Por medio de la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

Que en cumplimiento del Decreto Distrital 118 de 2018, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Resoluciones 061 y 093 de 2018 actualizó el equipo de Gestores de Integridad y adoptó el Código de Integridad del Servicio Público de la entidad, respectivamente

Que teniendo en cuenta que las personas que conformaban el equipo de gestores de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se desvincularon de la entidad, la Subdirección de Gestión Corporativa, a través de Circular 005 de 2021, realizó convocatoria para conformar el nuevo equipo de gestores, obteniéndose la postulación voluntaria de las siguientes personas, quienes cumplieron con el perfil señalado en la citada circular:

1. Dayssy Durán Garzón, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05
2. Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez, Profesional Especializado Código 222 Grado 05

Que, de otra parte, mediante comunicación radicada en Orfeo bajo el número 20211200020353 del 03 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación delegó al señor Armando Parra Garzón, contratista de la entidad, para integrar el mencionado equipo.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar la conformación y reconocimiento oficial del equipo de Gestores de Integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y derogar la Resolución 061 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conformar el Equipo de Gestores de Integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el cual estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
DAYSSY DURÁN GARZÓN	52.559.408	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05
FREDDY ERNESTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ	79.994.805	Profesional Especializado Código 222 Grado 05
ARMANDO PARRA GARZÓN	1.072.188.155	Contratista Oficina Asesora de Planeación



RESOLUCIÓN No. 034 DE 2021

"Por medio de la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

Parágrafo 1: Los Gestores de Integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño tendrán las responsabilidades señaladas en el artículo 4 del Decreto Distrital 118 de 2018, que modificó el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009.

Parágrafo 2: El Equipo de Gestores de Integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se reunirá de manera ordinaria una vez cada seis (6) meses y podrá tener reuniones extraordinarias cuando así se estime pertinente.

Parágrafo 3: El Equipo de Gestores de Integridad aquí conformado podrá funcionar con dos (2) de sus integrantes.

ARTÍCULO 2: Publicar la presente resolución en la intranet de la entidad y comunicarla al Equipo de Gestores de Integridad aquí conformado, así como al Área de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 061 del 24 de abril de 2018.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **16 de marzo de 2021**



MARGARITA MARÍA DÍAZ CASAS

Proyectó: María del Pilar Salgado Hernández – Profesional Especializado Talento Humano
Beatriz Andrea Álvarez – Contratista Talento Humano

Revisó: Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

